



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 66035/2018

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la deuda mantenida por la Clínica Romagosa S.A. con el Laboratorio de Hemoderivados, la que según informe de fs. 1 ascendería en su capital histórico a la suma de \$ 15.750,00.- (Pesos quince mil setecientos cincuenta), conforme facturas agregadas a fs. 2, 3 y 5; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo informe de fs. 1, emitido por el Jefe de Administración Comercial del Laboratorio, da cuenta de la posibilidad de que la deudora se presente a Concurso Preventivo;

Que seguidamente a fs. 10 luce la comunicación cursada a la dependencia por parte del órgano sindical, informado que la fecha límite para verificar el crédito es el próximo 29/03/19;

Que así las cosas, conforme a las constancias de autos y luego de constatar la Dirección de Asuntos Jurídicos la radicación de los autos CLÍNICA ROMAGOSA S.A. S/ GRAN CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE 7496570) en el Juzgado de 1º Instancia y 39º Nominación, y habiendo corroborado además que mediante Sentencia N° 410 del 29/11/18, se declaró abierto el concurso preventivo de la Clínica en cuestión, estableciendo como fecha límite de verificación el 29/03/19 y aceptado el cargo por la sindicatura plural Cres. Zorzi – Pascazzi – Gaido, no hay observaciones que realizar desde el punto de vista jurídico a la verificación de créditos solicitada;

Que cabe advertir que a mérito de la declaración en concurso preventivo, la misma empresa se encuentra inhabilitada a realizar pagos, siendo la verificación de créditos la única manera de obtener el cobro de la acreencia preferida.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° DDAJ-2019-64480-E-UNC- DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Encomendar al Departamento de Asuntos Judiciales la verificación del crédito de que se trata ante la Sindicatura, cumplimentando al efecto con las pautas previstas en el Art. 32 de la Ley 24522.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

ae